

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 302 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de octubre de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00028575-11 que contiene: (i) Carta de fecha 29 de setiembre de 2011 del Gestor de Programas en América Latina – Programa de Promoción de la Calidad de Medicamentos – Farmacopea de los Estados Unidos de América, (ii) Informe Nº 060/2011-DG-CNCC-INS emitido el 29 de setiembre del 2011 por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 29 de setiembre de 2011, el Gestor de Programas en América Latina – Programa de Promoción de la Calidad de Medicamentos – Farmacopea de los Estados Unidos de América, solicita al Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud de Perú, que continúe proveyendo apoyo al Laboratorio Nacional de Salud (LNS) de Guatemala, para el fortalecimiento de su Sistema de Gestión de Calidad (SGC), por lo que requiere la participación de Andrés Alberto Herrera Cavañari y Juan Jesús Ortiz Bernaola, para llevar a cabo el seguimiento a la evaluación y recomendaciones que PQM y el CNSS realizaron en años previos; asimismo señala, que todos los costos asociados con la participación del personal del CNCC, estarán cubiertos por el Programa de Promoción de la Calidad de Medicamentos (PQM), con fondos de la Iniciativa para Malaria en la Cuenca del Amazonas (AMI);

Que, con Informe Nº 060/2011-DG-CNCC-INS emitido el 29 de setiembre del 2011, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, autoriza la participación en calidad de comisión de servicios de los profesionales Blgo. Andrés Alberto Herrera Cavañari y el Q. F. Juan Jesús Ortiz Bernaola, en el fortalecimiento, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad – SGC, a realizarse del 10 al 14 de octubre, en la ciudad de Guatemala; así también, indica que todos los gastos correspondientes como invitados en el mencionado fortalecimiento, serán financiados por la PQM y la AMI;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00028575-11, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 09 de octubre del 2011, el viaje por comisión de servicios de los profesionales Andrés Alberto Herrera Cavañari, Biólogo, Nivel IV, y Juan Jesús Ortiz Bernaola, Químico Farmacéutico, Nivel IV, servidores del Centro Nacional de Control de Calidad, para que participen en el fortalecimiento, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad – SGC, a realizarse del 09 al 15 de octubre, en la ciudad de Guatemala.

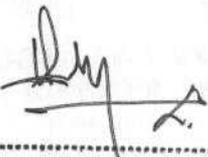
Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los citados servidores deberán presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a los servidores en mención y remitir una copia a sus legajos personales.

Regístrese y comuníquese.




Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto
Interesado.

Registro N° Lima, 20/10/11

Lic. Adm. Gloria Aragón
FEDATARIO